



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO No. 05266 40 03 003 2021 00136 00
AUTO No. 340

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, dieciocho de febrero de dos mil veintiuno

Estudiado el presente proceso ejecutivo de la referencia, incoado por la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY en contra de PAULA ANDREA RESTREPO RIAZA y DANY FRANCO CHAVARRÍA, observa el Despacho que la dirección de notificación de la parte demandada, esto es, la Calle 40 B Sur N° 28 B - 43, pertenece al Barrio San José del Municipio de Envigado,¹ razón por la cual se procederá a remitir el expediente (proceso de mínima cuantía y única instancia) al Centro de Servicios Administrativos de esta Localidad para que sea repartido al Juzgado de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples del Municipio de Envigado, para que asuma el conocimiento del mismo, pues a tal Juzgado corresponde, dentro de su competencia las Zonas 3, 4, 5 y 6 de esta Municipalidad, de conformidad con el Acuerdo No. CSJAA 16-1608 del 30 de junio de 2016, modificado por el Acuerdo CSJANTA 18-755 del 14 de septiembre de 2018 expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia.

CP

CÚMPLASE,

CARLOS NELSON DURANGO DURANGO
JUEZ

Firmado Por:

CARLOS NELSON DURANGO DURANGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD
DE ENVIGADO-ANTIOQUIA

¹ <http://sigeme.envigado.gov.co/mapgis/mapa.jsp?aplicacion=0>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

01370c33a48f9f3942a3944ade83d3e96f1f5f0710b344d8ca83a349c0f3511

0

Documento generado en 18/02/2021 03:02:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**